

por la Sociedad Matritense para las seis que por un
Decreto de nuestro Soberano se debien establecer en varios
puntos de la Peninsula.

Se leyó el Informe pedido en la Sesion anterior
à la Comision de Arrendamiento para que indicasen à
la Sociedad qualis podrian solicitarse de S. M. cuyos
seguros Arrendos fuesen equibalentes al del medio millon
impuesto sobre la Maza del tabaco por la gene-
ralidad de nuestro Dignissimo Obispo y Comocio D.
Manuel Rubin de Celis; la Comision opina q.
no hay oro mas asequible que la compra de
algunas de las fincas q. debien subastarse por el
Credito publico para la amortizacion de la deuda
sin interes, à cuya clase se deve reducir para este
efecto la q. el estado haze à la Sociedad; y que el
Cuerpo despues de haber examinado el punto con
la protijidad y circunspeccion q. exige su importancia
y deseando dar al medio propuesto toda la extension que
sea compatible con las leyes Acordos; 1.º que por los S. S.
Comision y Fueros se liquide la deuda à la mayor
brevedad que les sea posible para proceder inmediatamente
à su clasificacion. 2.º que la minima Comision con
presencia del Comarero de la imposicion en la
Punta del Tabaco y de los diferentes R. D. ordenes